

## DIAGNÓSTICO DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL 2024

**MUNICIPIO DE MENDOZA**  
BUENOS AIRES ■ ARGENTINA





Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a las personas migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones  
Av. Santa Fe 1460 - Piso 5  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina  
Tel: 48133330 / 48164596  
Correo electrónico: [iomcofargentina@iom.int](mailto:iomcofargentina@iom.int)  
Internet: [www.argentina.iom.int/co/](http://www.argentina.iom.int/co/)

Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO). \*Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a [publications@iom.int](mailto:publications@iom.int).

\* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

## CRÉDITOS

### **Organización internacional para las migraciones (OIM)**

#### **Oficina País para Argentina**

Alejandro Guidi, Jefe de Misión

#### **Autora**

Julieta Nicolao

#### **Revisión de contenidos**

Valeria Innocente

#### **Diseño de tapa e interiores**

Florencia Zamorano

Stefanía Felino

# ÍNDICE

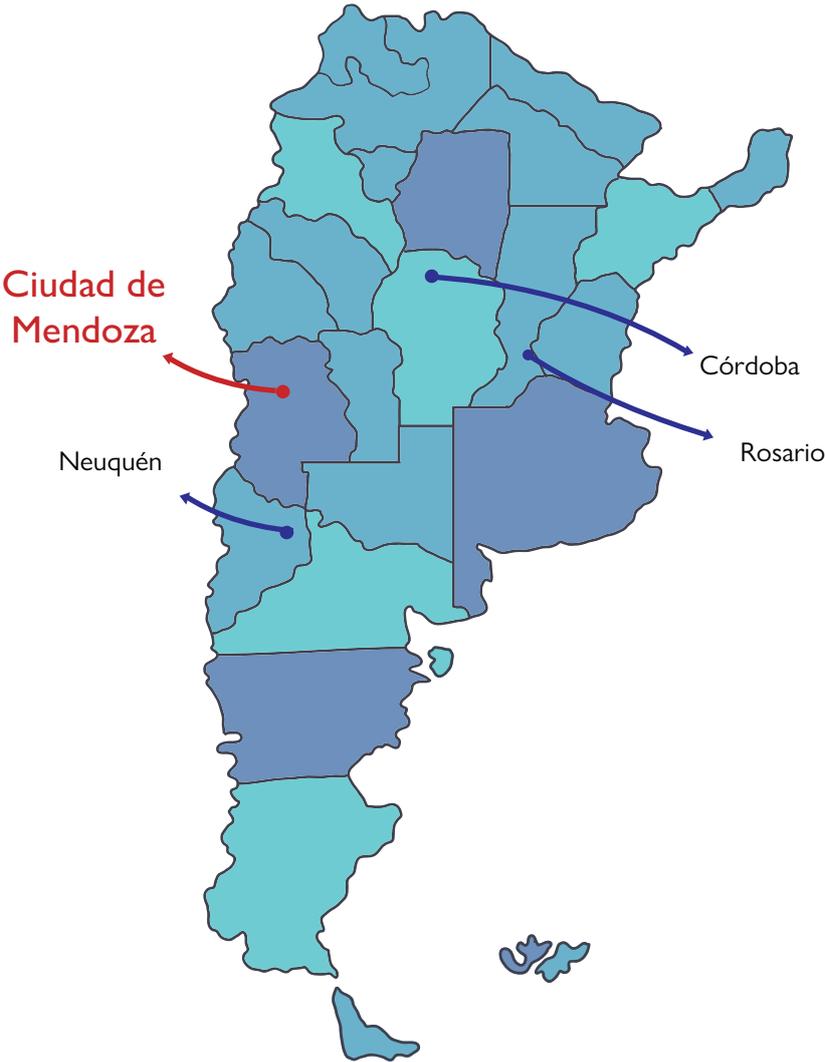
Introducción .....	4
Contextos .....	11
Descripción de la ciudad y perfil migratorio .....	12
Contexto normativo e institucional de la gobernanza migratoria local .....	16
Diagnóstico de la gobernanza migratoria local de la ciudad de Mendoza.....	21
Acceso a la salud.....	22
Acceso a la educación.....	25
Participación política, social y cultural.....	29
Asistencia y protección social.....	33
Integración de personas migrantes .....	38
Capacidades y recursos institucionales .....	41
Alianzas duraderas para abordar los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.....	44
Velar por una migración segura, ordenada y regular.....	47
Conclusiones.....	49
Bibliografía consultada.....	52

# INTRODUCCIÓN

Este documento presenta un diagnóstico de la gobernanza migratoria local del municipio de Mendoza (Mendoza, Argentina), elaborado en el marco de su participación en la segunda edición del proyecto MigraCiudades Argentina (2024), desarrollado e implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM-ONU Migración).

Este proyecto tiene el objetivo de contribuir a mejorar las capacidades de los gobiernos municipales para la gobernanza migratoria a nivel local. Apunta a abordar la forma en que los gobiernos locales gestionan la migración mediante el establecimiento de un proceso de certificación que incluye el análisis de las capacidades locales para la gobernanza migratoria, capacitaciones para las personas funcionarias, priorización de políticas públicas y diseño de planes de acción con sus respectivos mecanismos de monitoreo.

En 2024 fueron convocadas cuatro ciudades para participar del proceso: Rosario, Mendoza, Córdoba y Neuquén.





El proyecto está integrado por 5 fases:

## FASE 1: CAPACITACIÓN

La primera fase está abocada a una capacitación destinada a funcionarios/as e integrantes de equipos técnicos del municipio. Este curso denominado “Migraciudades Argentina: mejorando la gobernanza local de la migración”, es de carácter virtual, autoadministrado, asincrónico, y se encuentra alojado en el sitio web de MigraCiudades Argentina. A lo largo de cuatro módulos se promueve un abordaje de las migraciones internacionales desde la perspectiva de los gobiernos locales, brindando herramientas de gestión pública para promover la inclusión de las personas migrantes en las comunidades locales, así como garantizar el acceso a derechos y servicios públicos<sup>1</sup>.

## FASE 2: EVALUACIÓN

La segunda fase del proceso de certificación consiste en la evaluación de la gobernanza migratoria de la ciudad. Cada municipio, con el apoyo técnico de la OIM, realiza un análisis de las políticas públicas locales en materia migratoria en base a los indicadores de MigraCiudades<sup>2</sup> con el fin de detectar fortalezas y áreas de mejora. Para ello se utiliza una herramienta de evaluación que incluye un formulario de recolección de información, entrevistas con actores clave del municipio y revisión de fuentes secundarias.

## FASE 3: DIAGNÓSTICO

La tercera fase consta de la realización de un workshop diagnóstico en el que se presentan los hallazgos de la aplicación de la herramienta de evaluación sobre la gobernanza migratoria local realizado en la fase anterior. A través de una dinámica de trabajo grupal con los equipos municipales se validan estos resultados y se consolida un diagnóstico que identifica las buenas prácticas, iniciativas a profundizar y áreas a mejorar en cada dimensión de análisis. Los resultados de esta actividad se toman como insumos para redactar el reporte de evaluación.

---

1 En la ciudad de Mendoza realizaron y culminaron el curso 25 agentes municipales.

2 Se describe y desarrolla en el punto 2.

## FASE 4: PRIORIZACIÓN

Una vez finalizado el reporte de evaluación, los municipios con la asistencia técnica de OIM trabajan con insumos que sirven para ordenar prioridades y establecer acciones concretas para la mejora de la gobernanza migratoria local. A través de una herramienta de priorización, diseñan y priorizan las acciones, programas, políticas dentro de las áreas a fortalecer, delineando así un Plan de Acción. Luego se realiza un “Workshop de planeamiento estratégico” con cada municipio para validar dicho plan y recibir recomendaciones para su consolidación.

## FASE 5: CERTIFICACIÓN

Una vez finalizada la fase cuarta y validado el Plan de Acción, se da por finalizado el proceso de certificación de capacidades para la mejora de la gobernanza migratoria local. Los municipios que cumplimentan todas las fases reciben un sello de certificación por parte de OIM – ONU Migración. Vale aclarar que esta certificación no constituye un indicador de calidad de las políticas o planes de acción elegidos para implementar en cada ciudad, sino que representa un reconocimiento para los gobiernos locales que transitaron y culminaron un proceso de fortalecimiento de sus capacidades para mejorar la gobernanza migratoria local.

# METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

Este diagnóstico fue construido entre el municipio de Mendoza y la OIM en el marco de las fases 2 y 3 del programa, y se ocupa de recoger iniciativas con las que cuenta el municipio para el abordaje de la migración, identificando buenas prácticas, así como también áreas con potencial de mejora.

MigraCiudades Argentina se estructura en torno a ocho dimensiones que abarcan la gobernanza migratoria local, y que tienen por objetivo el abordaje holístico e integral de los procesos migratorios, poniendo el foco en el acceso a derechos y el desarrollo pleno de los planes de vida de las personas migrantes en las ciudades de acogida:



**ACCESO A LA SALUD**



**ACCESO A LA EDUCACIÓN**



**ACCESO A LA PARTICIPACIÓN  
POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL**



**ACCESO A LA ASISTENCIA Y  
PROTECCIÓN SOCIAL**



**INTEGRACIÓN DE PERSONAS  
MIGRANTES**



**CAPACIDADES Y RECURSOS  
INSTITUCIONALES**



**ALIANZAS DURADERAS PARA ABORDAR EL  
DESAFÍO DE LA MIGRACIÓN**



**VELAR POR UNA MIGRACIÓN SEGURA,  
ORDENADA Y REGULAR**

Con base en esta estructura, derivada de la matriz de indicadores de MigraCiudades Argentina, se administró un formulario que completó el equipo municipal de esta ciudad durante el mes de julio de 2024.

El instrumento, compuesto por 32 indicadores, 64 subindicadores y 111 interrogantes, tiene el fin de consolidar una autoevaluación que permite al equipo municipal identificar su situación presente en materia de gobernanza migratoria. Ese ejercicio se complementó con entrevistas a funcionarias municipales<sup>3</sup> que se realizaron en el mes de agosto y con la consulta de un amplio corpus de fuentes oficiales (ordenanzas, documentos y balances de gestión de distintas áreas municipales) y otras fuentes secundarias (estudios e informes técnicos, prensa local), que sustentaron la construcción del presente diagnóstico, permitiendo identificar fortalezas y áreas con potencial de mejora en las ocho dimensiones de la gobernanza migratoria local.

Dichos hallazgos fueron validados en el taller de diagnóstico realizado el 10 de septiembre de 2024, del cual participaron 31 agentes municipales entre funcionarios/as e integrantes de equipos técnicos del municipio.



*Imágenes del taller diagnóstico realizado en la ciudad de Mendoza, con participación del funcionariado municipal, 10 de septiembre de 2024.*

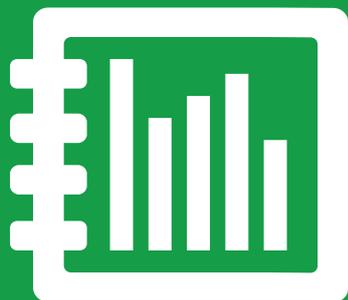
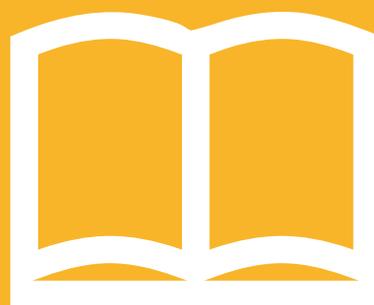
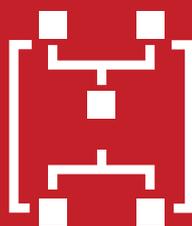
---

<sup>3</sup> Las personas funcionarias entrevistadas se desempeñan en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad y en distintas dependencias de la misma: Área de Derechos Humanos y Departamento de Promoción de la Comunidad.



*Imágenes del taller diagnóstico realizado en la ciudad de Mendoza, con participación del funcionariado municipal, 10 de septiembre de 2024.*





CONTEXTOS

# DESCRIPCIÓN DE LA CIUDAD Y PERFIL MIGRATORIO

El municipio de Mendoza, con una superficie de 54 km<sup>2</sup>, se ubica en el centro-norte de la provincia homónima, y encuentra sus límites al norte, con Las Heras; al este con Guaymallén; al sur con el departamento de Godoy Cruz, y en su extremo oeste con cordillera de los Andes. A su vez, el departamento capital, junto a las ciudades de Mendoza, Guaymallén, Las Heras y Maipú forman parte de lo que se conoce como el Gran Mendoza, una zona considerada como un núcleo de tamaño intermedio en el contexto de la red urbana argentina, alcanzando un total de 1.500.000 habitantes y una superficie de unos 170 km<sup>2</sup> (Ghilardi y Benedetti, 2019; INDEC, 2024; Guzzo, 2024).

El departamento capital se caracteriza por un perfil productivo centrado en los sectores de servicios, comercio y turismo, que en conjunto contribuyen con un 18,6% al Producto Bruto Geográfico de la provincia (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 2024). Aunque la región es conocida principalmente por su producción vitivinícola, la ciudad se orienta en mayor medida hacia el desarrollo de actividades relacionadas con los servicios, debido a su rol como centro administrativo y comercial. Esta configuración subraya su importancia en la economía local y provincial (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 2024).

Actualmente, Mendoza cuenta con 123.715 habitantes según los datos que arroja el último Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda (INDEC, 2024). Su composición demográfica está marcada por una extensa historia migratoria que ha moldeado la identidad local a lo largo del tiempo.

Los primeros colectivos migrantes que arribaron en volúmenes importantes a la ciudad fueron los europeos, durante el periodo de consolidación del modelo agroindustrial vitivinícola, a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Este proceso transformó radicalmente la estructura agraria de la región, con un extraordinario crecimiento del viñedo en esa etapa (Richard Jorba, 2004; Pol, Raddino y Goldar, 2015). A su vez, las difíciles condiciones que experimentaban los países del Sur de Europa, relacionadas con la crisis de sus economías agrarias, también contribuyeron a que trabajadores de este origen emprendan su movilidad transatlántica hacia la Argentina con el objetivo de establecerse en Cuyo y continuar las labores vitivinícolas que habían aprendido en sus países de origen. De este modo, Mendoza se consolidó como el principal polo de atracción de población migrante del oeste argentino fortaleciendo así la diversidad cultural que distingue la región (Pol, Raddino y Goldar, 2015).

Compartiendo la tendencia nacional de recepción de migraciones procedentes de países limítrofes y posteriormente, de toda la región sudamericana, antes de la segunda mitad del siglo XX comenzó a tener lugar, tanto en la provincia como en la ciudad de Mendoza, una migración internacional de este origen. Este fenómeno fue impulsado por la creciente demanda de mano de obra que significaba el crecimiento del centro urbano de la ciudad, y por los salarios más altos que ofrecía la actividad industrial por sobre la actividad agrícola (Pol, Raddino y Goldar, 2015).



La migración interna, procedente de otras provincias argentinas, responde a factores similares: la diversidad en la oferta de empleo que ofrece un importante centro urbano, así como su amplia oferta educativa universitaria, la convierte contemporáneamente en un foco de atracción para la movilidad interprovincial.

Según los datos censales de 2022, el departamento de Mendoza cuenta con un total de 6.588 habitantes que han nacido en un país distinto a la Argentina, representando 5,33% de la población total, proporción que supera la media nacional y provincial (4,2% y 3,3%, respectivamente) (INDEC, 2024).

**Tabla 1. Población extranjera (en números absolutos y relativos) en la ciudad de Mendoza. 2022**

	Número de población	%
Población nativa	117.127	94,67%
Población nacida en el extranjero	6.588	5,33%
<b>Total</b>	<b>123.715</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INDEC (2024a)

A su vez, asciende a un total de 21.695 el número de personas que ha nacido en otras provincias de Argentina (esto es, 17,53% de sus habitantes), revelando un peso considerable, como ya fue expuesto, de la migración interna.

En cuanto a la distribución de la migración internacional por grandes regiones de origen, prácticamente el 75% procede de países del continente americano, y como se observará en el gráfico subsiguiente, con claro predominio de los países de América del Sur. La segunda región en importancia es la europea (con 10,28% del total), característica asociada a la presencia de las últimas cohortes de las movilidades históricas de esta procedencia que arribaron en la segunda posguerra.

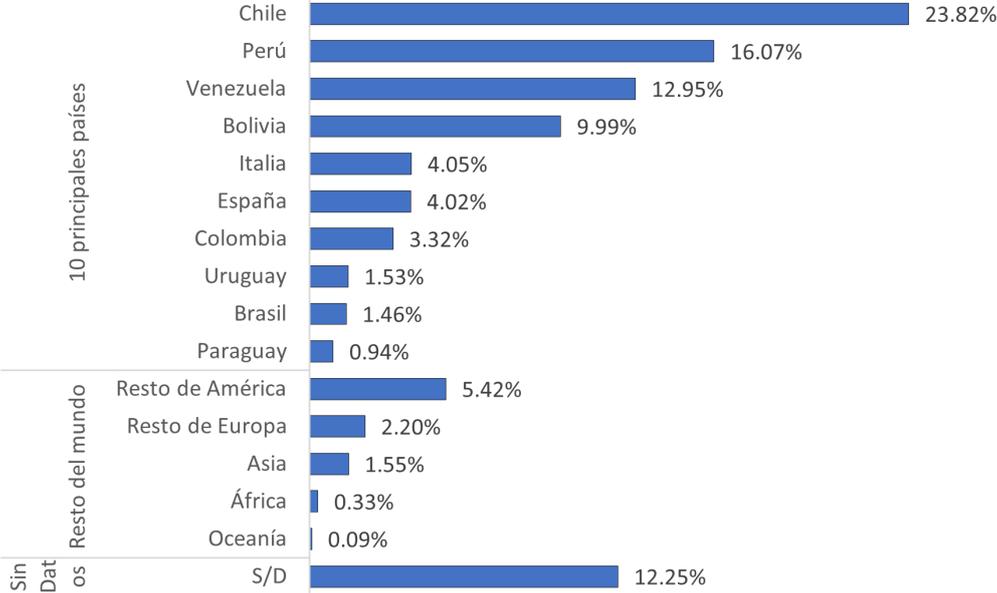
**Tabla 2. Distribución de la población extranjera por grandes regiones de origen. Mendoza 2022.**

	Población migrante	%
América	4.974	75,50%
Países limítrofes	2.486	37,74%
Países no limítrofes (América)	2.488	37,77%
Europa	677	2,27%
Asia	102	0,71%
África	22	0,12%
Oceanía	6	0,02%
Sin Datos	807	7,09%
<b>Total</b>	<b>6.588</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INDEC (2024)

Si se considera el ranking de los principales países de origen de la migración internacional, se observa que encabeza Chile (23,82%), que comparte frontera con la provincia de Mendoza, seguido por Perú (16,07%), Venezuela (12,95%) y Bolivia (9,99%). Los colectivos europeos procedentes de Italia y España retienen un peso considerable en esta distribución, ocupando el cuarto y quinto lugar respectivamente; resultando Colombia la sexta nacionalidad en importancia. Es de destacar que la migración originaria de Paraguay, que representa el colectivo con mayor peso relativo dentro de la población migrantes del país, se encuentra en último lugar en este ranking de las principales 10 nacionalidades.

**Gráfico 1. Distribución de la población extranjera por países de origen. Mendoza 2022.**



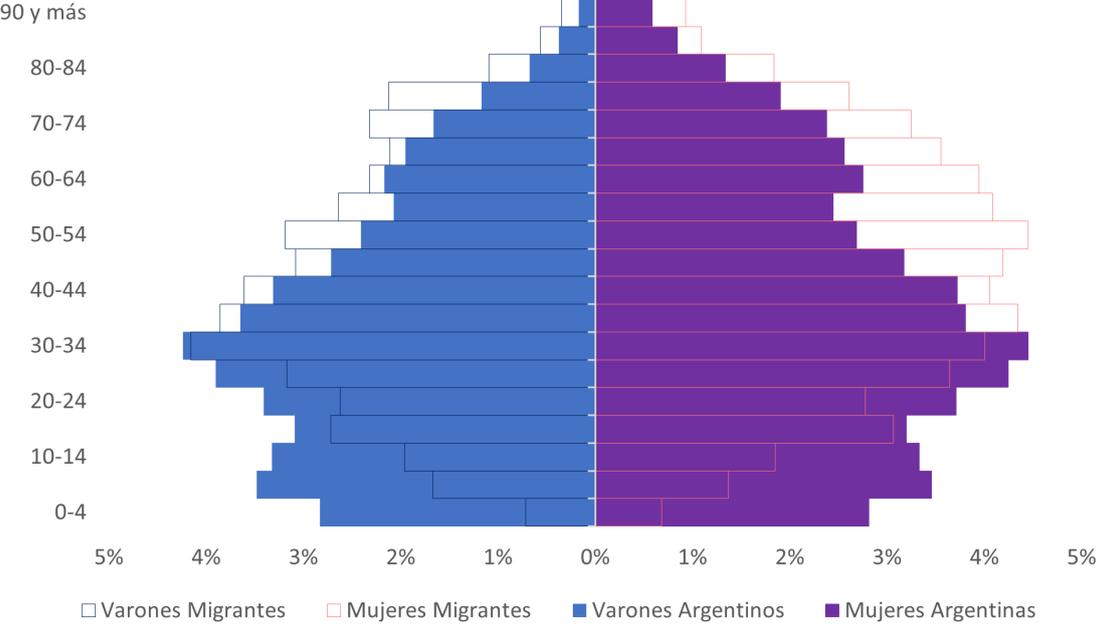
Fuente: INDEC (2024)

Sobre la distribución por edad y sexo de la población migrante residente en el departamento capital, en comparación con la población nativa, se observa una notable diferencia (ver gráfico 2). Por un lado, la población migrante presenta un peso relativo mayor en las franjas etarias activas desde los 35 años en adelante, lo que se relaciona con el carácter laboral de los movimientos migratorios, patrón considerablemente acentuado para la población femenina. En las franjas de personas adultas mayores, desde los 70 años en adelante, se aprecia una tendencia similar pero más atenuada y más equilibrada en su distribución por sexo.

Por el otro, se registra otra diferencia en la base de la pirámide, donde la población migrante es más reducida que la población nacional en el segmento de infancias y juventudes -hasta los 29 años-, indicador de que estos últimos se movilizan en menor medida que los jóvenes de edades mayores y adultas.



**Gráfico 2. Pirámide poblacional - Distribución por sexo y edad de la población extranjera en la ciudad vis a vis la población nativa. Mendoza. 2022.**



Fuente: INDEC (2024)

# CONTEXTO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

*Marco normativo: distribución competencial y rol de los gobiernos locales en materia migratoria*

El artículo 1° de la Constitución Nacional (1994) establece que “la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal”. Como República, dispone una división de poderes entre el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Como forma de Estado, establece un sistema federal, en el cual coexisten el Estado nacional, los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). El país está conformado por 23 provincias y un distrito federal: la CABA.

La división territorial y administrativa interna de cada provincia se basa en la figura del municipio. La reforma constitucional del año 1994 contribuyó al proceso de descentralización administrativa, dado que se incorpora, entre otros temas, el principio de autonomía municipal. Así, el artículo 123 de la Constitución Nacional menciona que “cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Actualmente la provincia de Mendoza cuenta con dieciocho departamentos e igual número de municipios. Esta conformación tiene como marco jurídico la Constitución Nacional (artículos 5 y 123), la Constitución Provincial (artículos 197 al 210) y la Ley Orgánica de Municipalidades 1079. El municipio de Mendoza, de acuerdo al organigrama vigente, cuenta con seis secretarías de gobierno, con sus respectivas áreas dependientes (subsecretarías, direcciones, subdirecciones).

<b>Organigrama de la Municipalidad de Mendoza – Secretarías</b>
Apoderado General
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Secretaría de Cultura, Turismo y Relaciones Internacionales
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Gestión Pública
Subsecretaría de Comunicación Institucional

Fuente: estructura organizacional de la Municipalidad de Mendoza.<sup>4</sup>

4

Disponible en:

<https://datos.ciudaddemendoza.gob.ar/dataset/d5cce809-9616-46af-acfd-d073756d3d18/resource/85892985-2ef1-4ec8-bf47-bdb678b09be7/download/organigrama-2024.pdf>



Dentro de esta estructura, la Secretaría de Gobierno asume un papel central, dada la amplitud de departamentos que abarca, todos ellos decisivos en términos de gobernanza migratoria local: Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano; Dirección de Gestión Social; Dirección de Salud; Dirección de Educación; Subdirección de Accesibilidad, Inclusión y Derechos Humanos, Coordinación de Género y Diversidad; Coordinación de Desarrollo Social, entre otros.

A su vez, el gobierno local presenta una estructura descentralizada a través de la disposición de seis Centros de Atención Municipal cuyo emplazamiento responde a la búsqueda de mejoramiento en la calidad de la atención y aumento de la participación ciudadana; la descompresión edilicia de casa central; la facilitación de diversas formas de tramitación y de organización de la administración del servicio de la comunidad, entre otros propósitos<sup>5</sup>.

En lo concerniente al ámbito migratorio, éste ha resultado convencionalmente una materia centralizada. La Constitución Nacional define que es el gobierno federal, a través del Parlamento, el encargado de regular la cuestión migratoria en el país (art. 18). Y, según el artículo 125 de la Carta Magna, las provincias están habilitadas para “fomentar” la inmigración -una expresión asociada al modo en que se concibió tempranamente la política de colonización y fomento de la inmigración en el país-, que sigue vigente en la letra de la ley, pero caduco en la práctica de las políticas públicas.

Con todo, entonces, las unidades provinciales regulan lo concerniente al acceso de la población migrante a derechos políticos en sus respectivas jurisdicciones, mientras sus derechos con arreglo al resto de las esferas de la sociedad de acogida, se rigen por la ley migratoria nacional (Nicolao, 2017).

En Argentina han existido tres leyes migratorias en la historia del país que regulan integralmente las condiciones de ingreso y permanencia de la población migrante, y sólo dos de ellas que atravesaron el trámite parlamentario. A principios del siglo XXI, se sancionó la Ley de Migraciones 25.871/04, normativa actualmente vigente, que fue concebida en el marco de un amplio consenso social (con participación de la sociedad civil organizada, el sindicalismo, la academia, entidades religiosas, agencias internacionales) y que concibe a la migración como un derecho humano (Nicolao, 2020).

---

5 Ver: <https://ciudadmendoza.gov.ar/2023/11/10/servicios-y-ubicacion-de-los-centros-de-atencion-municipal/>

jurisdicciones estatales (nacional, provincial y municipal) en la garantía de derechos de las personas migrantes. Entre los ámbitos (y respectivas disposiciones) en los que la citada normativa demanda la articulación multinivel, figuran los siguientes artículos (Nicolao y Carcedo, 2020):

asegurar la igualdad de trato entre inmigrantes y nacionales, en lo referido a su acceso a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social (art. 6);

garantizar el acceso a la educación en sus distintos niveles, aún para aquellas personas en situación irregular (art. 7)

asegurar el acceso a la salud, asistencia social y atención sanitaria, aún para aquellas personas en situación irregular (art. 8);

favorecer el desarrollo de iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad de residencia (art. 14), especialmente las tendientes a la realización de cursos de idioma castellano (inc. a); la difusión de información útil para la adecuada inserción de los extranjeros en la sociedad argentina (inc. b); el conocimiento y la valoración de las expresiones culturales, recreativas, sociales, económicas y religiosas de los inmigrantes (inc. c); la organización de cursos de formación, inspirados en criterios de convivencia en una sociedad multicultural y de prevención de comportamientos discriminatorios, destinados a los funcionarios y empleados públicos y de entes privados (inc. d).

A su vez, estos ámbitos de la política migratoria en los que se involucra a los poderes locales con responsabilidades compartidas con los niveles superiores de gobierno, se ven reforzadas por el hecho de que, fruto de procesos contemporáneos de descentralización político-administrativa que emprendió Argentina desde la década de 1990, los municipios han visto amplificadas sus agendas -dejando atrás sus exclusivas funciones de administración de la obra pública, provisión de servicios básicos, regulación de la vida comunitaria-, y avanzando sobre nuevas atribuciones en materia de seguridad pública, educación, empleo, desarrollo económico local, salud, justicia, entre otros (Iturburu, 2007), todo lo cual consolida su posicionamiento, herramientas y responsabilidades frente a la inserción social de la población migrante. De hecho, en buena parte de estas esferas, además, coexisten competencias provinciales y municipales, cuya particular configuración es retomada en cada dimensión de análisis del presente diagnóstico.



Finalmente, la ley 25.871 estipula en su artículo 11, de manera amplia y general, que se facilitará la consulta o participación de las personas migrantes en las decisiones relativas a la vida pública de las comunidades locales donde residan. Como fue advertido, la elección de autoridades locales es una competencia reservada a las provincias de modo que en materia de regulación de los derechos políticos (voto migrante) en los 24 distritos electorales se observa una gran variedad de sistemas<sup>6</sup> (Penchaszadeh y Sander, 2021; Penchaszadeh y Nicolao, 2024). Las diferencias atañen al alcance del voto de la población migrante (municipal y/o provincial), su modalidad (activo y/o pasivo) como a las lógicas y criterios para su implementación (tipo de empadronamiento, tiempo de residencia exigible), así como a la previsión, distribución y articulación de recursos y la coordinación-articulación de acciones gubernamentales destinadas a efectivizarlo (Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina “Gabriel Chausovsky”, 2022; Guzzo, 2024).

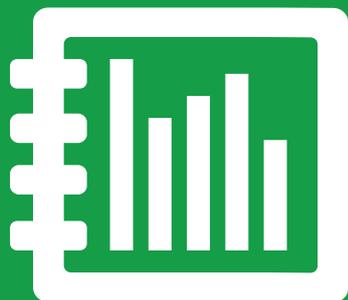
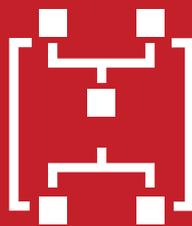
La normativa de referencia para Mendoza es la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipalidades 1.079 y la Ley Electoral de Mendoza 2.551, marco regulatorio que se retoma en la dimensión tercera de este diagnóstico, centrada en la participación política, social y cultural de la población migrante.

#### *V. b. Configuración institucional de la gobernanza migratoria local*

<b>Dependencias nacionales y provinciales emplazadas en la ciudad</b>	Dirección Nacional de Migración - Delegación Mendoza (ubicado en Guaymallén)
	Defensoría de Provincia
	Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) (ubicado en Godoy Cruz)
<b>Institucionalidad local</b>	Municipalidad de Mendoza /Secretaría de Gobierno / Subdirección de Accesibilidad, Inclusión y Derechos Humanos/ Área de Derechos Humanos

6 Con excepción de la Provincia de Formosa, que aún no reconoce ninguna instancia de participación electoral para esta población.





DIAGNÓSTICO  
DE LA  
GOBERNANZA  
MIGRATORIA  
LOCAL DE LA  
CIUDAD DE  
MENDOZA



## ACCESO A LA SALUD

*El objetivo de esta dimensión es identificar y profundizar sobre los elementos estructurales, culturales o administrativos que facilitan, limitan u obstaculizan el acceso y respeto de los derechos vinculados a la salud de las personas migrantes en la localidad. Se compone de indicadores y subindicadores que indagan acerca del acceso a los servicios de salud, la existencia de programas locales de salud vigentes, la existencia de mecanismos de coordinación interjurisdiccional para el acceso a la salud, la información disponible, entre otros.*

### Áreas desarrolladas

El acceso a la salud de la población migrante se encuentra normado en el artículo 6° de la legislación migratoria vigente a nivel nacional (25.871/04) que reconoce que el Estado debe asegurar este servicio en todas sus jurisdicciones, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales. A su vez, el artículo 8° garantiza de forma amplia el derecho a la salud, la asistencia social y la atención sanitaria de todas las personas de nacionalidad extranjera que así la requieran, independientemente de su situación migratoria y documentaria<sup>7</sup>.

Como fue descripto previamente, es este uno de los ámbitos donde la ley de migraciones demanda expresamente la actuación coordinada entre las jurisdicciones nacional, provincial y municipal.

---

<sup>7</sup> En rigor, la institucionalidad sanitaria debe disponer, según el decreto reglamentario 616/10 los mecanismos de acreditación de identidad alternativos al DNI argentino al momento de la atención, para quienes aún no disponen de esta credencial (por ejemplo, documentaciones procedentes del país de origen como cédula, pasaporte, entre otros).



En cuanto a la configuración institucional del sistema de salud local, el gobierno de la ciudad de Mendoza solo tiene a su cargo centros de salud de atención primaria. Existen seis centros de este tipo en la ciudad (cuatro de jurisdicción municipal y dos de jurisdicción provincial), dos de ellos funcionando en los CIC (Centro Integradores Comunitarios)<sup>8</sup>. Para recibir atención en los mismos, se solicita que la persona no cuente con obra social o prepaga y que acredite domicilio en el departamento capital (presentación de Documento Nacional de Identidad, mediante<sup>9</sup>).

Según argumentan las autoridades locales, esto se debe a que es competencia de cada municipio brindar los servicios de salud de primer nivel a los vecinos/as de cada departamento ya que la partida presupuestaria se desprende de dicho nivel ejecutivo<sup>10</sup>. En aquellos casos en que las personas no cuentan con DNI con domicilio en la ciudad, los efectores de salud se encargan de realizar la constatación de domicilio.

Si la demanda en los centros de salud municipales requiere mayores niveles de complejidad (por ejemplo, internaciones y/o cirugías), se derivan los casos a los diferentes efectores sanitarios de Provincia para que realicen la acción correspondiente. La ciudad cuenta con tres hospitales de gestión pública provincial, a saber, el Hospital Central (generalista); Hospital Luis Lagomaggiore (generalista/ maternidad); y el Hospital Pereyra (Salud Mental)<sup>11</sup>.

La provincia de Mendoza, mediante la firma del Decreto Reglamentario de la Ley 9.535/24, definió en 2024 la implementación del arancelamiento de la atención a la salud para personas migrantes que no cuentan con una residencia temporal o permanente. El Decreto define que la atención es arancelada para aquellas personas que tienen una residencia transitoria o precaria -en los términos que define para estas categorías la ley 25.871-<sup>12</sup>. Este criterio, vale decir, no solo impacta en personas que acreditan una estadía transitoria, sino también en quienes, aun teniendo voluntad manifiesta de instalarse en el país y localidad de destino, no cuentan con DNI porque recién han iniciado el trámite; o porque éste presenta demoras asociadas a múltiples causas; o cuya residencia precaria se encuentra sujeta al resultado de una solicitud de reconocimiento de la categoría de refugiado, por ejemplo.

La información para el acceso a los servicios de salud a nivel local se brinda en idioma español (únicamente) por los canales oficiales del municipio (sitio web<sup>13</sup>) y “a demanda”, es decir, a quienes asisten a los centros de salud o a las oficinas de Promoción de la Comunidad (situados en diferentes puntos estratégicos de la ciudad).

---

8 [https://ciudaddemendoza.gob.ar/wp-content/uploads/uploadDep/efectores\\_de\\_salud\\_municipales.pdf](https://ciudaddemendoza.gob.ar/wp-content/uploads/uploadDep/efectores_de_salud_municipales.pdf)

9 *Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.*

10 *Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.*

11 *A su vez, debido a su proximidad con la localidad de Guaymallén, se encuentra y se deriva al Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti, en aquellos casos en que las infancias requieran intervención. Decreto Reglamentario 1266/24, artículo 19.*

12 *Decreto Reglamentario 1266/24, artículo 19.*

13 *Se brinda información sobre los distintos centros de salud, las condiciones y modalidades para acceder a turnos, el tipo de prestaciones de salud habilitadas, entre otra información, por ejemplo, sobre protocolos sanitarios. Ver: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/secretaria-de-gobierno/salud/>*

En situaciones de emergencia sanitaria, según informan las autoridades del municipio, las personas migrantes son incluidas en las medidas de salud llevadas a cabo por el gobierno local para prevención y protección, incluyendo programas de vacunación. Sin embargo, en lo concerniente a los planes de vacunación de calendario, la ciudad realiza campañas, pero éstas alcanzan sólo a las personas que acrediten domicilio en ciudad de Mendoza –lo cual se verifica a través de la presentación de DNI-.

Finalmente, en materia de capacitación, como se profundizará en la dimensión de capacidades y recursos institucionales, un grupo de efectores sanitarios de la localidad participó en abril de 2024 en una propuesta formativa dedicado al fortalecimiento del trabajo en redes de salud mental para personas migrantes, impulsado por OIM (Mendoza Ciudad, 4/4/2024). De esta instancia participó un total de 29 agentes de salud del municipio, de acuerdo a los registros internos de OIM.

## Áreas con potencial de mejora

Del diagnóstico centrado en la dimensión de acceso a la salud, emerge como hallazgo central que existen limitaciones para el acceso igualitario a la salud para la población migrante en la ciudad, en función de las segmentaciones que surgen de los criterios normativos y regulatorios provinciales y municipales, que no se corresponden con lo que define el artículo 8° de la ley 25.871 que garantiza este derecho independientemente de la condición migratoria (regular / irregular), y por añadidura, el tipo de residencia de la persona.

En segundo lugar, se reconoce como área con potencial de mejora el establecimiento de mecanismos sostenibles para coordinar el acceso a los servicios de salud de las personas migrantes entre el municipio y la provincia. Si bien las autoridades locales reconocen ocasionales instancias de diálogo y articulación, estos procesos no están protocolizados, y dado la conformación del sistema de salud público en la ciudad en el que convergen dependencias de las citadas jurisdicciones, este tipo de instancias se revelan sumamente necesarias.

El otro ámbito en el que se identifican oportunidades de mejora se relaciona con el limitado acceso y/o producción de registros administrativos que permitan conocer los niveles de inclusión de la población migrante en el sistema sanitario local a través de sus diferentes efectores. La Dirección de Salud recibe información por parte del Ministerio de Salud Provincial (a través de la plataforma INFOSALUD<sup>14</sup>), que sistematiza indicadores desagregados a nivel departamental y son de acceso público, pero no permiten distinguir la nacionalidad de las personas alcanzadas (y tampoco otros perfiles y características). Del mismo modo sería oportuno disponer de registros propios con este nivel de desagregación de información desde los centros de salud municipales.



## ACCESO A LA EDUCACIÓN

*El objetivo de esta dimensión es identificar y profundizar sobre los elementos estructurales, culturales y administrativos que facilitan, limitan u obstaculizan el acceso y respeto de los derechos vinculados a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes en la localidad. Se compone de indicadores y subindicadores que contemplan los dos componentes del sistema educativo: la educación formal obligatoria y la educación no formal. Indagan, para cada uno de estos componentes, acerca de la existencia de programas locales de acceso a la educación, la presencia de mecanismos de coordinación interjurisdiccional para garantizar el acceso a la educación, los requerimientos que solicitan a personas migrantes para acceder a los programas locales, provinciales o nacionales, la información disponible sobre el sistema educativo en la localidad, entre otros.*

### Áreas desarrolladas

Las personas de nacionalidad extranjera cuentan en Argentina con garantía para acceder al derecho a la educación en igualdad de condiciones que la población nacional. Así lo establecen tanto la Constitución Nacional como la Ley de Migraciones 25.871, estipulando esta última que el goce de dicho derecho se encuentra desvinculado de la condición migratoria o documentaria de la persona: *“En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario”* (art. 7).

El derecho a la educación de la población migrante se encuentra ratificado, a su vez, por la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 (2005) y por la Ley de Educación Nacional 26.206 (2006), que determina la responsabilidad del Estado de garantizar a las personas migrantes el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo (Hendel y Buratovich et. al. 2024).

Dicho sistema se encuentra reglamentado en el país por la citada ley educativa nacional (Ley 26.206) que reconoce cuatro niveles de educación (inicial, primaria, secundaria y superior), ocho modalidades, y diferencia dos tipos de educación: la formal y la no formal. La educación formal conduce a la obtención de un título homologado que sigue criterios de la máxima autoridad educativa nacional, mientras que la educación no formal constituye una propuesta educativa planificada en articulación con otras jurisdicciones y orientada a la capacitación laboral, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología (Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, 2019).

La educación formal obligatoria<sup>15</sup> en Mendoza se encuentra regulada por la autoridad provincial, y toma como fundamento central la Ley de Educación Pública Provincial 6970/02, que es la que delimita la organización y funcionamiento de la educación pública en la provincia en el marco de la Constitución Nacional y Provincial, la citada Ley Federal de Educación y la Ley Nacional de Educación Superior vigente<sup>16</sup>.

Según los registros oficiales de la Dirección General de Escuelas de la provincia, el sistema educativo abarca en el departamento de Mendoza Capital 66 establecimientos de nivel inicial; 59 escuelas primarias y 45 escuelas de nivel secundario orientado y 6 escuelas de técnicas. También se encuentran 7 escuelas de educación especial.

No se registran acciones multinivel para coordinar o articular el acceso a la educación de las personas migrantes con instituciones de educación o formación profesional dependientes del Estado provincial.

Por su parte, el municipio, a instancias de la Dirección de Educación, ofrece propuestas en el área de la educación no formal. Entre ellas, pueden citarse el Plan Municipal de Alfabetización; el Programa de Orientación Vocacional y Ocupacional; el Programa de Orientación Universitaria; capacitaciones y talleres en Neuroeducación; Apoyo educativo para nivel secundario; etc. Ninguna de ellas está especialmente orientada a la población migrante, sino a la población en general, pero se encuentra abierta a la comunidad sin restricciones. Alguno de estos programas, sin embargo, disponen formatos de inscripción que incluyen como campo obligatorio el Documento Nacional de Identidad argentino, aspecto que puede redundar en una limitación para aquellas personas de nacionalidad extranjera que aún no se han hecho de tal credencial, incluso estando en situación de regularidad<sup>17</sup>.

---

15 La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria (Ley 26.206, art. 16).

16 Art. 1º, Ley de Educación Pública Provincial 6970/02

17 Ver por ejemplo, formulario de Preinscripciones Programa de Orientación Vocacional. Disponible en: <https://ciudadmendoza.gob.ar/preinscripciones-programa-de-orientacion-vocacional/>



Estos programas se divulgan a través de los medios de comunicación oficiales del municipio (sitios web y redes sociales<sup>18</sup>) como en los distintos espacios institucionales de la Municipalidad.

Dicha oferta se complementa con un amplio abanico de talleres sociales que se imparten desde la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano<sup>19</sup>, que resulta estratégica en términos de sus impactos eventuales para el desarrollo de oficios y/o emprendimientos en la comunidad local. No existen registros oficiales desagregados por nacionalidad, género y/o edad, que permitan identificar el nivel de inclusión de las personas migrantes en estas propuestas.

Puntualmente, desde la Dirección de Educación se desarrolla el programa Ciudad Universitaria, una línea de trabajo gestada a través de acuerdos entre el municipio y universidades públicas y privadas emplazadas en el Área Metropolitana de Mendoza, que desarrollan iniciativas formativas y de capacitación de distinto tipo y alcance para la comunidad local. Entre ellas destaca Beerlingüe, una propuesta que se implementa desde 2022, dirigida a estudiantes procedentes de distintos países que se encuentran estudiando en Mendoza, que ofrece un espacio de diálogo, intercambio cultural, idiomático, y de construcción de vínculos desde una perspectiva recreativa, para que estas personas conozcan la identidad y cultural local y den a conocer la propia en un espacio participativo<sup>20</sup>. En 2024, se llevó adelante en el mes de octubre, en el marco de los festejos por el día de la Diversidad Cultural (Mendoza Ciudad, 1/10/24).

## Áreas con potencial de mejora

En lo referente a las áreas con potencial de mejora ligadas al acceso a la educación de la población migrante en la ciudad se reconoce, por un lado, la ausencia de cursos de español gratuitos para personas migrantes no hispanohablantes, lo cual más allá de su valor formativo, se revela como una herramienta central que favorece la inserción socioeconómica de determinados colectivos en la ciudad. Existen propuestas de alcance más limitado, como por ejemplo los conversatorios de español que se llevaron adelante en 2024 desde Ciudad Universitaria y estuvieron dirigidos a estudiantes y personas que se encuentran realizando intercambios culturales (Mendoza Ciudad, 29/7/2024). Sin embargo, no se reconocen propuestas de más amplio alcance para la población migrante en general.

---

18 <https://ciudaddemendoza.gob.ar/secretaria-de-gobierno/educacion-y-conciencia-ciudadana/>

19 *Tales como Mimbtería; Carpintería; Tejido al crochet; Porcelana en frío; Bordado en cinta; Macramé; Taller de Todo Blanco.*  
Ver: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/secretaria-de-gobierno/subsecretaria-de-inclusion-y-desarrollo-humano/talleres-sociales/>

20 *Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.*

Otro desafío identificado tiene que ver con la ausencia de instancias de coordinación gubernamental multinivel que fortalezcan el acceso a la educación de las personas migrantes en instituciones educativas de la ciudad. Esto también se refleja en el reducido acceso municipal a datos estadísticos sobre matrícula escolar de niños, niñas y adolescentes en escuelas de la localidad en los niveles obligatorios, lo cual también constituye un insumo clave para la planificación de política pública y la identificación de necesidades del grupo social bajo consideración. La dirección de Educación, según indican los referentes municipales, cuenta con un registro de inscripción y de matrícula de las personas asistentes a los programas de educación no formal pero los mismos no se encuentran desagregados por nacionalidad<sup>21</sup>. De lo cual también emerge un desafío de fortalecimiento en la toma de datos.

También se reconoce como un desafío la evaluación de mecanismos alternativos al DNI para la inscripción en ofertas de capacitación de educación no formal del gobierno local.

---

21 *Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.*



## PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL

*El objetivo de esta dimensión es identificar y profundizar las medidas y acciones desarrolladas para favorecer y promover la participación política, social y cultural de las personas migrantes en la localidad. Está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan acerca de la existencia de programas que impulsen la participación de las personas migrantes en la localidad, de los requisitos para poder elegir y ser elegidas para ocupar cargos públicos locales, del fomento de programas de participación social y cultural, de la existencia de iniciativas de participación directa, entre otros*

### Áreas desarrolladas

En materia de participación política, según la normativa provincial vigente (Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipalidades 1079/34), las personas migrantes pueden elegir en esta jurisdicción cargos ejecutivos y legislativos en elecciones municipales. La Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son electores “Todos los extranjeros mayores de dieciocho años, varones o mujeres, que tengan dos años de residencia inmediata en el municipio respectivo”, indicando también que “La emisión del sufragio es obligatoria para los inscriptos” (Ley 1079/34, art. 15, inciso b).

No rige en la provincia el voto automático para la población migrante, lo que significa que, para el ejercicio de su derecho al sufragio en elecciones municipales, debe mediar acto personal y voluntario de las personas para su ingreso al padrón de extranjeros, cuya inscripción se realiza en oficinas municipales (art. 20, Ley 1079/34) siguiendo los procedimientos que la normativa establece. Los requisitos para poder sufragar son: 1- Llenar el formulario "Registro Cívico Extranjero" entregado por la Dirección de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Secretaría de Gestión Pública; 2- Ser mayor de 18 años de edad; 3- Presentar DNI con domicilio registrado en Ciudad de Mendoza; 4- Tener dos (2) años de residencia inmediata en la Ciudad de Mendoza; 5- Dos (2) fotos carnet color de frente, en caso de no presentarla, personal municipal, toma la misma.

En lo concerniente al derecho de las personas migrantes a ser elegidas para ocupar cargos públicos en la localidad según el régimen municipal pautado por la provincia (esto es, voto pasivo), el cargo de intendente está sólo reservado para “ciudadanos argentinos” mientras que las personas migrantes pueden ser elegidos como concejales. Se determina, a su vez, que el Concejo Deliberante no puede superar en su composición más de dos personas de nacionalidad extranjera (Art. 199, inc. 2 y 3, Constitución de Mendoza).

Para estar en condiciones de ser elegidas para cargo de concejal, se debe acreditar mayoría de edad, una residencia inmediata en el municipio anterior de dos años a la elección y no estar afectados por alguna de las incapacidades declaradas en el art. 65 de la Constitución (Art. 39, Ley Orgánica de Municipalidades 1079/34).

Dentro del municipio, existe personal encargado de realizar el empadronamiento de personas migrantes, servicio que se brinda en la Dirección de Asuntos Jurídicos (perteneciente a la Secretaría de Gestión Pública), y cuya extensión en diferentes puntos municipales distribuidos en la Ciudad se encuentra en proceso de evaluación al momento de la confección de este informe.

En lo relativo a mecanismos de participación directa, no se identifican en el municipio de Mendoza dispositivos de este tipo dirigidos a la consulta y observación de políticas públicas.

El acercamiento del municipio a las organizaciones de migrantes del territorio se materializa, por un lado, a través del Departamento de Planificación, Comunicación Institucional y Vinculación Comunitaria, ofreciendo asesoramiento para la obtención de personería jurídica, acompañando durante el proceso de gestión de la misma, entre otras herramientas de fortalecimiento institucional. Este departamento tiene una línea de trabajo denominada Programa Construyendo Puentes (PCP) cuyo objetivo es la promoción, fortalecimiento e interrelación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que desarrollan su actividad en el ámbito de la ciudad, y se encuentra abierta a OSC formalizadas, en vías de formalización, e incluso a aquellas agrupaciones de vecinos/as de la ciudad que buscan asociarse con algún fin específico y demanden información al respecto<sup>22</sup>. Según informan autoridades del municipio, las organizaciones de migrantes de origen venezolano, colombiano y peruano de la ciudad, están incluidas entre aquellas experiencias que fueron acompañadas desde su constitución legal<sup>23</sup>.

---

22 Ver: <https://ciudadmendoza.gob.ar/secretaria-de-gobierno/vinculacion-comunitaria/>

23 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.



Por otro lado, en el orden socio-cultural, el municipio a instancias de la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, promueve diversas iniciativas que tienden a fomentar y visibilizar la diversa presencia cultural de la ciudad asociada a la migración. Esto se realiza a través de diferentes propuestas como ferias de artesanos, ferias gastronómicas interculturales, celebraciones, muestras artísticas, entre otros (Mendoza Ciudad 2/6/2023). En octubre de 2024, por ejemplo, se llevó adelante una propuesta de actividades recreativas y educativas Mosaico Cultural, que se desarrolló en el marco de la celebración del día de la Diversidad Cultural, y tuvo como objetivo promover “la integración, el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas latinoamericanas”, a través de un espacio de encuentro y aprendizaje en distintos “municentros” de la comuna con participación de vecinos/as migrantes (Mendoza Ciudad, 9/10/2024).

Por otra parte, desde febrero de 2023 funciona en la ciudad el Espacio de Convergencia Social de la Municipalidad (ECOS), un sitio creado con el propósito de que las organizaciones sociales, el Estado y el sector público y privado puedan unirse y crear alianzas y distinto tipo de proyectos sociales. Este sitio, según comparte una de sus referentes, se pone a disposición de las distintas asociaciones de migrantes que, dado que buena parte de ellas no cuenta con sedes propias, demandan espacios de reunión, planificación, encuentro, capacitación, entre otros<sup>24</sup>.

En rigor, ECOS se constituye en el punto de encuentro de una instancia estratégica de participación para la población migrante de la ciudad junto a distintas entidades y OSC como es la Mesa de Gestión sobre Derechos de las Personas Migrantes. Ésta se puso en marcha en el mes de mayo de 2022 como un espacio dedicado al diálogo entre asociaciones y organizaciones de promoción de derechos de las personas migrantes radicadas en la Ciudad, buscando la construcción de una agenda de trabajo común en este ámbito (Mendoza Ciudad, 13/5/2022). A su vez, su desarrollo se enmarca dentro del Programa Ciudades Solidarias que lidera ACNUR. Forman parte de esta mesa, desde sus inicios, referentes municipales de áreas con pertinencia en la gobernanza migratoria local (Derechos Humanos; Inclusión y Accesibilidad; Vinculación Comunitaria, Empleo; entre otros), un referente de ACNUR Mendoza; de la Asociación Ecuménica de Cuyo, y organizaciones de migrantes de la ciudad.

De acuerdo al seguimiento de la agenda de la mesa, que se ha reunido desde su creación hasta el momento de la redacción de este reporte en seis oportunidades<sup>25</sup>, en este espacio se construyen participativa y dialógicamente diagnósticos sobre demandas y necesidades de la población migrante y se planifican respuestas en materia de capacitaciones para personal municipal sobre documentación; empadronamiento; articulación de acciones de emprendedurismo y desarrollo económico para personas migrantes; entre otras (Mendoza Ciudad 13/5/2022; 22/5/2023; 19/9/2023; 6/12/2023).

---

24 Información brindada durante del taller diagnóstico realizado en la ciudad de Mendoza, 10 de septiembre de 2023, intervención de la Jefa del Departamento ECOS, Silvina Romera.

25 Información brindada por la Jefa del Departamento de Promoción de la Comunidad, Melisa Del Rio, 1 de noviembre 2024.

## Áreas con potencial de mejora

En materia de participación política se identifica como área de vacancia el desarrollo de acciones dirigidas a la promoción del derecho al voto de la población migrante en la ciudad. Surge del diagnóstico la necesidad de su incorporación a la agenda pública en tanto servicio sostenible que se brinde a la población migrante, en articulación con las organizaciones y colectividades del territorio (jornadas, talleres, guías, capacitaciones, entre otras modalidades que consoliden el conocimiento de este derecho y su ejercicio pleno).

Dentro de la promoción de información sobre los derechos políticos de las personas migrantes, se reconoce la importancia de realizar un trabajo sistemático de promoción del empadronamiento, responsabilidad que recae en la institucionalidad municipal. Si bien se identifican acciones en esta dirección, e información proporcionada a través de canales oficiales<sup>26</sup>, se diagnostica la necesidad de hacerlas sistemáticas y bajo enfoques de abordaje territorial que faciliten su alcance a la población objetivo.

---

26 Ver, por ejemplo, la orientación de cómo realizar el trámite de empadronamiento que figura en la guía de tramites que ofrece el municipio: <https://ciudademendoza.gob.ar/tramite/?id=30>



## ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

*El objetivo de la presente dimensión es identificar y profundizar las medidas y acciones desarrolladas para facilitar el acceso a servicios de asistencia y protección social de personas migrantes en la localidad, en particular de grupos de mujeres migrantes, niños/as no acompañados/as y personas migrantes integrantes de la comunidad LGBTIQ+. Está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan acerca del acceso a servicios de protección social para la primera infancia (espacios de crianza, enseñanza y cuidado y programas de protección social más amplios), la existencia de programas de protección social para personas adultas, los requerimientos para acceder a los programas, la información con la que cuenta el municipio, los mecanismos de prevención y protección ante la violencia por motivos de género, entre otros.*

### Áreas desarrolladas

Las políticas públicas de asistencia y protección social en la ciudad de Mendoza se encuentran bajo distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno (Dirección de Educación, de Gestión Social, Promoción de la Comunidad, entre otros).

En cuanto al segmento de infancias migrantes y su acceso a espacios de crianza, enseñanza y cuidado (CEC), el gobierno municipal tiene bajo su gestión jardines maternos que se definen como espacios físicos de contención socio-afectiva-educativa destinado a niños/as de 0 a 3 años de las poblaciones más vulnerables. Existen nueve jardines maternos en la ciudad en los cuales se desarrollan diversos programas y abordajes dirigidos a la primera infancia llevados a cabo por equipos profesionales interdisciplinarios (de docentes, psicólogos, psicopedagogos y fonoaudiólogos)<sup>27</sup>.

---

27 Ver: <https://ciudadmendoza.gob.ar/secretaria-de-gobierno/subsecretaria-de-inclusion-y-desarrollo-humano/jardines-maternal/>

De acuerdo a la información difundida en el portal oficial del municipio, la inscripción en los jardines maternos está dirigida a personas con residencia en el departamento capital y debe presentarse fotocopia de DNI tanto del menor como del padre, madre, o tutor/a a cargo, para su inscripción<sup>28</sup>. Sin embargo, según informan autoridades del área, si no se cuenta con dicha credencial, *“la constatación de domicilio se puede realizar a través de entrevistas domiciliarias por parte del equipo territorial conformado por trabajadoras/es sociales”*<sup>29</sup>; además, también se admite acreditación de identidad con residencia precaria, y se asesora en caso de que las familias no cuenten con alguna documentación completa (vacunas, por ejemplo, ya que también se solicita libreta de salud).

Desde el Departamento de niñez, adolescencia y familia existen cinco equipos territoriales con la misión de coordinar y articular con efectores intra-interinstitucionales, en el proceso de intervención frente a las diversas problemáticas sociales que afectan y vulneran derechos de hogares unipersonales y/o grupos familiares con NNA a cargo. Para ello no se demanda documentación o requisito alguno. También se destaca el desarrollo de talleres de apoyo escolar para NNA de 6 a 12 años, que se realizan en los Municentros, incluyendo a NNA migrantes, con fuerte impacto en la zona del barrio La Favorita de alta concentración de población migrante.

En lo relativo a los programas de protección social para las personas jóvenes y adultas, al igual que en los segmentos previamente citados, el municipio no desarrolla iniciativas exclusivamente orientados a personas migrantes, sino políticas dirigidas a la población en general, que alcanzan a la población migrante, pero con diversas condicionalidades. En la categoría programas de protección social se incluye desde los talleres sociales referenciados en la dimensión de acceso a educación, pasando por la gestión local de prestaciones sociales provinciales o nacionales<sup>30</sup>; ayudas en materia habitacional, además de lo que forma parte del campo de la asistencia social directa (entrega de bolsones alimentarios, colchones, frazadas, zapatillas, entre otros)<sup>31</sup>.

El criterio general que subyacente para el acceso a los mismos es estar domiciliado en el departamento capital, lo cual habitualmente se certifica con DNI, mientras que, en caso de no poseer esta documentación, según informan las autoridades del municipio, se recurren a estrategias ad hoc que permitan resolver la situación de la persona migrante, por ejemplo, ampliando a su red familiar y/o comunitaria.

---

28 Ver: <https://ciudadmendoza.gov.ar/secretaria-de-gobierno/subsecretaria-de-inclusion-y-desarrollo-humano/jardines-maternales/>

29 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.

30 Por ejemplo, pensiones no contributivas

31 <https://ciudadmendoza.gov.ar/secretaria-de-gobierno/subsecretaria-de-inclusion-y-desarrollo-humano/promocion-a-la-comunidad/>



Sin embargo, cuando los programas involucran un beneficio económico, o ayuda material concreta, se añaden requisitos, como tiempo mínimo de residencia en la ciudad. Vale citar como ejemplo a los programas TECHO<sup>32</sup> y Garrafa en tu Barrio del Departamento de Promoción de la Comunidad. El primero tiene como población destinataria a ciudadanos/as nativos y/o extranjeros (con más de tres años de residencia acreditada en la ciudad de Mendoza) que vivan dentro de la jurisdicción del departamento capital, y acrediten domicilio real en su DNI -esto, al margen de las condiciones que deben cumplir las viviendas a techar-. El Programa Garrafa en tu Barrio, por su parte, ofrece la venta subsidiada y directa de gas envasado a la población en situación vulnerable, y alcanza como destinatarios a los vecinos/as residentes en la ciudad de Mendoza que deben presentar para adquirir dicho beneficio, fotocopia DNI con domicilio en la ciudad; Certificación Negativa de ANSES<sup>33</sup>; bono de sueldo y/o Carnet de PAMI; jubilados y pensionados con acreditación de haberes; entre otros (Mendoza Ciudad, 4/9/2024).

En materia de provisión de servicios gratuitos de asesoramiento legal brindados por el municipio, no existe un dispositivo pensado exclusivamente para personas migrantes. El gobierno local brinda el servicio gratuito de orientación legal en derechos de familia, laborales, civiles y comerciales, así como de mediación entre vecinos, entre los que no existe restricción para su acceso por parte de personas migrantes. Esto se ofrece presencialmente en los distintos Centros de Atención Municipal y también se puede acceder a turnos a través de la Línea 147 (línea telefónica de atención al ciudadano) (Mendoza Ciudad, 4/4/2024). Complementariamente, los equipos territoriales dependientes de la Dirección de Gestión Social, realizan orientación y asesoramiento legal a personas migrantes relativo a trámites de regularización migratoria y documentaria, cuando toman contacto con este tipo de necesidades, principalmente en diferentes barrios del Oeste mendocino. En estos casos se reconoce el trabajo en red con la Asociación Ecuménica de Cuyo<sup>34</sup>, que desempeña un rol central en materia de acompañamiento a población migrante en distintos ámbitos, incluyendo la gestión de trámites de regularización migratoria y documentaria<sup>35</sup>.

---

32 Tiene como objetivo realizar intervenciones integrales de provisión de techos y/o tanques de agua con la finalidad de mejorar las condiciones de unidades habitacionales existentes, ubicadas en diversas zonas de la Ciudad de Mendoza.

33 Documento que acredita que una persona no tiene aportes o beneficios registrados ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

34 La Asociación Ecuménica de Cuyo, conocida como Fundación Ecuménica de Cuyo/FEC es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, que desarrolla sus acciones en Mendoza, Argentina, desde 1972. Dentro de su amplia y tradicional agenda de trabajo con población migrante, incluye asesoramiento y orientación a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas sobre regularidad migratoria y acceso a derechos en espacios territoriales. Ver su actividad y mandato en: <https://ecumenica.org.ar/migracion-refugio/>

35 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.

Por su parte, dentro de la Secretaría de Gobierno, funciona la Coordinación de Género y Diversidad, que tiene a su cargo la protección y promoción de los derechos humanos, particularmente los relacionados con las mujeres, y brinda servicios de orientación y consulta; asesoramiento legal; atención psicológica; seguimiento y acompañamiento social; fortalecimiento de la autonomía económica a mujeres víctimas de violencia de género<sup>36</sup>.

En este ámbito, una vez más, se encuentran condiciones de acceso más limitadas -para el caso de mujeres migrantes- cuando se trata de políticas que implican un beneficio económico: tal el caso del Programa Provincial Nuevas Redes, una línea de fortalecimiento económico que se crea con el fin de ayudar, fundamentalmente, a mujeres en situación de violencia y a personas Trans en condiciones de vulnerabilidad. En este caso, la gestión del programa desde el municipio, involucra la exigencia de: constancia de último voto, ficha APROS<sup>37</sup> y empadronamiento en el municipio, criterios bastante distanciados de las situaciones, contextos, y vulnerabilidades del público objetivo al que van dirigidos.

## Áreas con potencial de mejora

Del diagnóstico de protección y asistencia social sobresale, por un lado, que no existen registros administrativos que permitan distinguir la condición migrante, el lugar de nacimiento de padres o niños/as que asisten a los jardines maternos de gestión municipal. Si bien se indica que el municipio hace uso de datos propios para diseñar e implementar políticas públicas basadas en evidencia en materia de primera infancia, esto remite a necesidades más generales como las de ampliación de cupo de ingreso en determinados jardines, obras o cambios de infraestructura, o regímenes horarios de estas instituciones, pero no impacta en lo relativo a las características de las familias usuarias o potenciales demandantes de este servicio. Por ello se presenta como oportunidad de mejora.

Otro de los desafíos más importantes se relaciona con aquellas condiciones de mayor exigencia -en términos de presentación de DNI o tiempo mínimo de residencia en la ciudad- que atraviesa la gestión de políticas sociales, especialmente los programas que involucran ayudas materiales y la asistencia social directa. Así, la población migrante de reciente arribo, que generalmente se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad relativa dada la ausencia de redes sociales en la comunidad local, y en ocasiones falta de documentación, resulta menos cubierta por la protección social.

---

36 Ver: <https://ciudademendoza.gov.ar/secretaria-de-gobierno/derecho-humano-y-genero/>

37 Sistema de Alta a Programas Sociales.



Relacionado a este punto, pero desde una perspectiva integral, se reconoce como área con potencial de mejora la producción, centralización y uso de datos en el campo de la asistencia y la protección social, que incluya una desagregación por género, nacionalidad, edad (entre otras variables) de la población alcanzada con los distintos abordajes sociales del municipio. En este ámbito, las autoridades informan una medida en curso que se encamina a dar respuesta a este desafío: se trata de un proceso de “despapelización” de los procesos administrativos y efectivización de la gestión administrativa municipal, en el marco de la cual la carga de datos que exige cada trámite administrativo se realizará mediante la Plataforma Munidigital. Este proceso se encuentra en una instancia preliminar, a cargo del Departamento de Planificación, Comunicación Institucional y Vinculación Comunitaria, y tiene como finalidad última que cada demanda que recepciona y atiende el municipio se cargue en un sistema, que habilite posteriormente su consulta desde cualquier efector municipal, permitiendo respuestas más rápidas y monitoreo.

Otro de los desafíos más importantes se relaciona con aquellas condiciones de mayor exigencia -en términos de presentación de DNI o tiempo mínimo de residencia en la ciudad- que atraviesa la gestión de políticas sociales, especialmente los programas que involucran ayudas materiales y económicas. Así, la población migrante de reciente arribo, que generalmente se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad relativa dada la ausencia de redes sociales en la comunidad local, a lo que se puede añadir en algunos casos, la falta de documentación, resulta menos cubierta por la protección social.

Por último, se observan vacancias en lo atinente a iniciativas para prevenir delitos de odio, situación de violencias, xenofobia y/o discriminación a escala local.



## INTEGRACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES

*El objetivo de esta dimensión es identificar y profundizar sobre las medidas y acciones que el gobierno local lleva adelante para promover la integración de las personas migrantes en la localidad, en el plano individual, comunitario y estructural. Está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan acerca de las iniciativas para la integración habitacional de las personas migrantes, para la inclusión en el mercado laboral de la localidad y sobre la existencia de servicios de orientación locales que promuevan y acompañen esa integración.*

### Áreas desarrolladas

En lo que respecta a la integración habitacional de las personas migrantes en la ciudad, la Dirección de Vivienda de la municipalidad realiza inscripciones de grupos familiares con necesidades habitacionales, que luego son enviadas al Instituto Provincial de la Vivienda<sup>38</sup> (IPV Provincia de Mendoza) que tiene competencia sobre la materia. Es necesario contar para ello con DNI que acredite domicilio en la ciudad de Mendoza. El gobierno local limita su actividad en este ámbito a brindar asesoramiento, toma de datos y fungir como nexo ante el IPV. En caso de no poseer domicilio, se deriva al área de Contingencia de Provincia de Mendoza para obtener un subsidio de alquiler.

En materia de servicios de orientación en la primera acogida, no existe un espacio municipal que funcione como oficina de atención y asesoramiento para personas migrantes. Este tipo de servicio, vale aclarar, se encuentran en gran medida cubierto a escala local, por el rol que desempeña la Asociación Ecuménica de Cuyo, que además actúa mediante abordaje territorial en los barrios de la ciudad. El municipio sostiene un diálogo y articulación permanente con dicha entidad<sup>39</sup>.

---

38 Ver: <https://www.ipvmendoza.gov.ar/>

39 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.



En cuanto a dispositivos o iniciativas que contribuyan a la orientación en la primera acogida, según informan las autoridades locales, se encuentra en proceso de elaboración una guía informativa para personas migrantes que busca brindar datos y contactos útiles que favorezcan el acceso a la salud, la educación, el empleo, entre otros, así como también, datos relevantes de la ciudad para que conozcan las características, instituciones, y espacios del lugar donde han fijado residencia. Esta línea de acción surgió como demanda en el marco de la Mesa de Gestión sobre Derechos de las Personas Migrantes, referenciada previamente (Mendoza Ciudad, 19/9/2023).

En materia de integración laboral de la población migrante, la Dirección de Empleo y Economía Social del municipio incluye entre sus principales servicios, orientación laboral y apoyo a la búsqueda de empleo; intermediación laboral para personas que buscan activamente un empleo; intermediación laboral, información y asesoramiento para empleadores que requieran contratar personal; asesoramiento y orientación para el empleo autónomo; formación y capacitación laboral; entre otros<sup>40</sup>. De acuerdo a lo informado por las autoridades del área, estos servicios están dirigidos a la población en general, e incluyen a la población migrante residente: “se trabaja de forma igualitaria con todas las personas que acrediten domicilio en Ciudad según su DNI”, de modo que no es un acceso -sin condiciones- sino que la exigencia de DNI involucra a quienes tienen residencia temporaria o permanente.

El Club de Emprendedores que gestiona el municipio tiene por finalidad ayudar a diferentes personas a organizar y poder ejecutar su emprendimiento, desde la elaboración del proyecto hasta la búsqueda de financiamiento. Las personas migrantes pueden participar activamente en dicho espacio, solo que si no se tiene domicilio constituido en la ciudad se complejiza el acceso a programas pertenecientes a Provincia en los cuales se obtiene financiamiento. Es el caso, por ejemplo, del Plan Semilla, programa destinado a emprendedores con discapacidad.

A su vez, a través de la articulación gestada entre el gobierno provincial mendocino y ACNUR (convenio mediante), la ciudad de Mendoza estuvo incluida en una propuesta de capacitación y herramientas de trabajo para mejorar la empleabilidad que alcanzó a más de 100 personas migrantes y no migrantes de cuatro departamentos (Mendoza Capital, Godoy Cruz, Las Heras y General Alvear) que accedieron a la formación en oficios y kit de herramientas de manera gratuita, para mejorar su empleabilidad en el campo la estética femenina y los servicios domiciliarios (labores de electricidad) (Prensa Gobierno de Mendoza, 15/6/2023).

Finalmente, el funcionariado local indica que desde diferentes espacios municipales se brindan talleres y capacitaciones en educación financiera<sup>41</sup>, tanto a nivel interno (dirigidas a agentes municipales) como externo (mediante jornadas abiertas a la población en general). En estos casos no se exige domicilio en la ciudad para su accesibilidad de acuerdo a su testimonio.

---

40 Ver al respecto: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/secretaria-de-desarrollo-economico/club-de-emprendedores/empleo-y-economia-social/>

41 Ver por ejemplo: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/11/13/la-ciudad-invita-a-participar-del-curso-de-educacion-financiera/>

## Áreas con potencial de mejora

El diagnóstico de la dimensión de integración de las personas migrantes identifica áreas importantes con potencial de mejora. Se observa una vacancia en cuanto al asesoramiento y acompañamiento a la población en general, y migrante en particular, en materia de alquileres para personas o familias de reciente arribo.

No se identifican iniciativas o campañas de sensibilización sobre interculturalidad y no discriminación hacia las personas migrantes en la ciudad. Este se erige como un área con potencial de desarrollo que contribuiría al fortalecimiento de un clima respetuoso e inclusivo en distintos ámbitos, espacios y servicios públicos con los que toman contacto las personas migrantes en la comunidad local.

En el campo de la integración laboral se reconocen como oportunidades de mejora la posibilidad de explorar acuerdos con el sector privado para la inclusión laboral de las personas migrantes; y también en el sector público: sobre este segundo ámbito de actuación, en marzo del 2024, mediante el Decreto Municipal 211/24, la secretaría de Gobierno de la Municipalidad puso en marcha el Programa Municipal de Becas Formativas, que se organiza en base a distintas líneas programáticas: Formativa, Inclusiva, Jóvenes en acción e Impulsar +60. Consiste en un total de 15 becas con duración de marzo a diciembre, con perfiles que se distribuyen en las diferentes oficinas de la Secretaría de Gobierno. De esta manera, se acompaña durante todo el año a las personas beneficiarias de la beca en su proceso formativo e inserción laboral, mediante la facilitación de recursos técnicos, humanos y de herramientas de la administración pública municipal. De acuerdo a lo informado por autoridades del área, la inclusión de un cupo dirigido a población migrante de la ciudad, formaría parte de la propuesta objeto de debate en la actualidad.



## CAPACIDADES Y RECURSOS INSTITUCIONALES

*El objetivo de la presente dimensión es identificar y profundizar sobre las acciones que el gobierno local lleva adelante para el diseño, la implementación y el monitoreo de políticas vinculadas a la migración desde una perspectiva transversal y con enfoque de género. En esta línea, está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan acerca del marco institucional local para el abordaje de la cuestión migratoria, la existencia de una estrategia migratoria local y la capacidad del funcionariado público para brindar respuestas a las necesidades de las personas migrantes que habitan la localidad.*

### Áreas desarrolladas

En la estructura institucional del gobierno local, no existe actualmente un área responsable de diseñar e implementar políticas migratorias locales. Sin embargo, en el marco de una serie de transformaciones recientes dentro del organigrama, existe decisión política para que la oficina de Derechos Humanos, dependiente de la Subdirección de Accesibilidad, Inclusión y Derechos Humanos, que funciona en la órbita de la Secretaría de Gobierno, asuma y centralice la agenda migratoria, que hasta el momento se encontraba bajo abordaje del área de Promoción de la Comunidad<sup>42</sup>.

En tal sentido, el departamento que asumirá este desafío se encuentra al momento de la confección del presente diagnóstico planificando su agenda, fijando criterios, y armando un equipo de trabajo más numeroso. De igual modo, no cuenta esta área con presupuesto afectado a su nueva agenda, lo cual está planificado para 2025.

---

42 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.

En lo concerniente a la capacitación de funcionarios/as y agentes públicos/as a nivel local sobre interculturalidad y derechos de las personas migrantes, se reconoce la participación de agentes municipales en diversas propuestas gestadas en articulación con OIM, ACNUR, Asociación Ecuménica de Cuyo, entre otros:

A saber, en 2022 se dictó una capacitación sobre derechos de las personas migrantes que estuvo a cargo de la Asociación Ecuménica de Cuyo, y estuvo abocada a la sensibilización de los operadores/as y profesionales que trabajan en primera línea con personas migrantes y refugiadas en la ciudad. Se trabajaron problemáticas de migraciones y asilo, la deconstrucción de prejuicios que existen en torno a las personas migrantes y refugiadas y la profundización de limitaciones específicas que afronta dicha población para el acceso a derechos. Participaron puntualmente personal municipal de las áreas de Género y Diversidad, Promoción a la Comunidad y de Familia, Niñez y Adolescencia (Mendoza Ciudad, 18/8/2022).

Por otra parte, autoridades del gobierno local también participaron de un programa de formación para la atención de casos de violencia de género y minorías, a partir de la invitación de ACNUR y de ONU Mujeres entre los meses de noviembre y diciembre de 2022. Esta propuesta, que se llevó adelante en CABA, incluyó temáticas como desigualdad de género en los procesos de movilidad humana; violencias de género en movilidad; derecho a la protección internacional; derecho al asilo desde la perspectiva de género; directrices de persecución por motivos de género; masculinidad; violencia económica; sistemas de cuidados e inserción social y laboral para mujeres migrantes. Participaron de este tramo formativo representantes del área de Género y Diversidad del municipio (Mendoza Ciudad, 13/12/2023).

En abril de 2024 se llevó adelante en Mendoza la propuesta denominada «Formación y fortalecimiento del trabajo en redes de salud mental para personas migrantes de la República Argentina», dirigida a gobiernos locales, efectores de salud y organizaciones de la sociedad civil. Este tramo formativo impulsado por OIM y articulado para su implementación con el municipio de Mendoza estuvo centrado en la construcción y funcionamiento de redes de atención, tanto en salud mental como en apoyo psicosocial (Mendoza Ciudad, 4/4/2024).

En octubre de 2024, también se llevó adelante una capacitación en materia de derechos laborales de las personas migrantes, impulsada conjuntamente entre OIM, ACNUR y OIT y el gobierno de la Provincia de Mendoza de la cual participaron funcionarios municipales de las oficinas de empleo de distintos gobiernos locales mendocinos, incluyendo a Mendoza Capital (OIT, 23/10/2024).

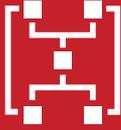


## Áreas con potencial de mejora

Los principales déficits en cuanto a los recursos y capacidades institucionales para la gobernanza migratoria local, se relacionan con la ausencia de mecanismos formales de coordinación entre las diferentes áreas del municipio que tienen intervención y alcance a la población migrante. Si bien se realizan articulaciones ad hoc, por ejemplo, entre Promoción de la Comunidad, el Departamento de Mujer, Género y Diversidad y el Departamento de Accesibilidad e Inclusión respecto de situaciones de violencia de género hacia mujeres migrantes, para activar coordinadamente protocolos de actuación, estos mecanismos no son sostenibles en el tiempo.

Tampoco existe un mecanismo formal de coordinación con otras agencias de niveles superiores de gobierno. En efecto, las autoridades reconocen que existen un diálogo y trabajo en red mucho más estrecho en asuntos migratorios con la Asociación Ecuménica de Cuyo.

No existe estrategia local de migración formalizada en documento público, aspecto que encuentra una oportunidad de mejora en la planificación de la agenda migratoria que asumió recientemente la Oficina de Derechos Humanos.



## **ALIANZAS DURADERAS PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA MIGRACIÓN**

*El objetivo de la presente dimensión es identificar y profundizar sobre las redes de organización y asociación de comunidades migrantes a nivel local, así como las políticas públicas diseñadas e implementadas para el abordaje de la existencia de redes locales de personas migrantes. Está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan en ese sentido.*

### **Áreas desarrolladas**

La necesidad de establecer alianzas para abordar los desafíos de la migración y las cuestiones conexas aparece como un aspecto central que se repite en casi todos los puntos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM). Además, se alinea también con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que resalta la importancia de fortalecer las alianzas para alcanzar los objetivos de esta agenda de desarrollo. En este punto, tal como se ha descrito en el diagnóstico de las dimensiones previas, el municipio de Mendoza sustenta la gobernanza migratoria local en la alianza con diversas organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de migrantes y agencias internacionales, con los que define variados niveles de articulación.



Buena parte de esas alianzas confluyen en la ya citada Mesa de Gestión sobre Derechos de las Personas Migrantes que funciona desde 2022, y cuenta con la participación de referentes municipales de áreas con pertinencia en la gobernanza migratoria local, ACNUR; Asociación Ecuémica de Cuyo, organizaciones de migrantes de la ciudad, Save My Identity, entre otros. Los principales temas tratados en las distintas mesas de gestión y articulaciones respectivas hacen referencia al acceso a derechos en sentido amplio, principalmente, acceso a la salud, a la educación y al empleo<sup>43</sup>. también aparece como tópico de agenda en los registros de estos encuentros de la Mesa, los derechos políticos y el voto extranjero (Mendoza Ciudad 13/5/2022; 22/5/2023; 19/9/2023; 6/12/2023).

Dentro del entramado de OSC migrantes con asiento en el departamento capital, el gobierno local posee diálogo y articulación mayor con tres entidades a las cuales acompañó desde su constitución legal, y con las cuales comparte trabajo en red: la Asociación Civil de Peruanos Unidos en Mendoza, la Asociación Civil de Migrantes Colombianos y la Asociación Civil de Venezolanos en Mendoza.

Las Asociación Ecuémica de Cuyo se cita permanentemente como entidad de referencia, consulta y articulación del municipio en el ámbito migratorio.

La cooperación con organismos y agencias internacionales (OIM, ACNUR) también supone un aspecto fundamental de la gobernanza migratoria local, en tanto vehículo para el fortalecimiento institucional -principalmente formación y capacitación de agentes-. Desde 2021 la ciudad forma parte de la iniciativa Ciudades Solidarias de ACNUR, comprometiéndose a llevar adelante acciones que busquen garantizar la protección y la inclusión socioeconómica de personas refugiadas y migrantes, en particular facilitando el acceso al pleno goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Mendoza Ciudad, 17/11/2021)<sup>44</sup>.

En cuanto a su participación en espacio multilaterales que nuclean a autoridades locales en el abordaje de asuntos migratorios, la ciudad es miembro de Mercociudades<sup>45</sup> y se encuentra gestionando su ingreso a la Unidad Temática Derechos Humanos y Migraciones, que centraliza el intercambio de buenas prácticas en el campo específico.

---

43 *Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.*

44 *La Provincia de Mendoza forma parte de esta iniciativa desde 2006.*

45 *Creada en 1995, tiene un doble propósito: desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal entre los gobiernos locales de la región; e incidir políticamente en la agenda del Mercosur, así como en las diversas agendas globales. Actualmente está compuesta de 359 ciudades, de 10 países de América del Sur. Sitio web de Mercociudades: <https://mercociudades.org/>*

Por último, ha sido declarada por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como "Ciudad Solidaria" junto a otros 15 gobiernos subnacionales (provinciales y municipales) de Argentina y 79 a escala americana, con los cuales se promueven acciones dirigidas a fortalecer el papel de las ciudades en la integración de las personas refugiadas en las comunidades locales (ACNUR, 2024).

## Áreas con potencial de mejora

En esta dimensión sobresalen como desafíos importantes la ausencia de alianzas con el sector privado de la ciudad, que, como fue reconocido previamente, constituye un segmento clave para explorar el desarrollo de iniciativas para la inclusión sociolaboral de la población migrante.

También se advierte una débil articulación del municipio con el ámbito académico. Si bien se registra colaboración con diferentes unidades académicas que forman parte de Ciudad Universitaria (incluyendo a las Universidades del Gran Mendoza), no se direcciona esta colaboración al abordaje de la migración. En rigor, la colaboración con el sector académico, particularmente con la Universidad Nacional de Cuyo permitiría aprovechar o promover la producción de conocimiento vinculado a los movimientos migratorios o las dificultades de inserción social de las personas migrantes en la ciudad, en tanto insumo para la toma de decisiones a nivel municipal. La evidencia sobre la cuestión migratoria generada desde el sector científico, puede dar soporte a la identificación de necesidades, desafíos de su integración en la comunidad local, así como a la propia sistematización de datos y registros que produce el gobierno local pero que no se encuentra en capacidades de un óptimo aprovechamiento.

En tercer término y como reto central para una ciudad que cuenta con una mesa de gestión que materializa una articulación multi-actoral estratégica en el campo migratorio, se reconoce la necesidad de trabajar en su consolidación y sostenibilidad en el tiempo a través de la formalización mediante ordenanza



## VELAR POR UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

*El objetivo de la presente dimensión es indagar y profundizar sobre las medidas y acciones que el gobierno local lleva a cabo para abordar y reducir las vulnerabilidades a las que están expuestas las personas migrantes al emprender procesos migratorios. Está compuesta por indicadores y subindicadores que indagan acerca de cómo el gobierno local aborda esas cuestiones.*

### Áreas desarrolladas

En lo referido a los indicadores que miden la migración segura ordenada y regular, se reconoce, Actualmente el municipio de Mendoza se encuentra trabajando en un programa de "Lucha contra la Trata de Personas", en el cual se incluyen acciones encaminadas a prevenir la explotación laboral. Se está diagramando en conjunto con la Dirección de Comercio (área que recibe denuncias y realizan inspecciones en los diferentes comercios ubicados en la Ciudad de Mendoza), con el fin de intervenir de manera activa en la erradicación de la explotación laboral. La iniciativa se encuentra, al momento de la confección del presente diagnóstico, desarrollando su prueba piloto<sup>46</sup>.

En el ámbito de la lucha contra la trata de personas, entendiendo que la educación y la sensibilización son herramientas fundamentales, la ciudad ofrece información para brindar asistencia y un espacio seguro para denunciar a través de la línea 145 (línea nacional que se promueve y difunde a nivel local). Esta herramienta que reviste carácter anónimo es atendida por profesionales capacitados en la problemática, funcionando las 24 horas durante todos los días del año. Se pueden denunciar desaparición de personas; prostíbulos encubiertos; avisos de prostitución; situaciones de reducción a servidumbre o trabajo forzado (Mendoza Ciudad, 30/6/2024).

---

46 Entrevista con referentes del equipo de gobierno municipal, 27 de agosto de 2024.

En lo que respecta a contextos de emergencias locales, y estrategias de coordinación con actores clave para prestar asistencia a las personas migrantes, no se registran acuerdos formales, o medidas específicas dirigidas a este grupo social. Las autoridades informan en estos casos, se articula con la Dirección de Contingencias Climáticas de la Provincia de Mendoza para realizar abordajes ad hoc dirigidos a la población en general.

## Áreas con potencial de mejora

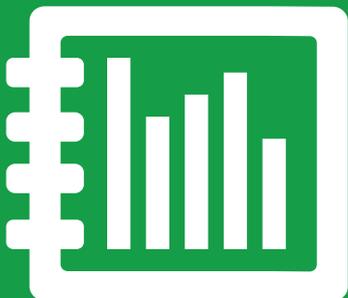
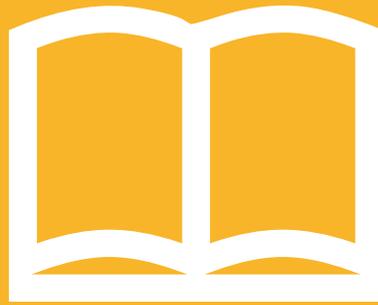
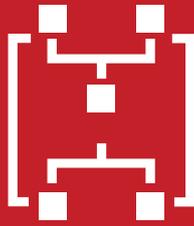
Los desafíos pendientes en esta dimensión de análisis tienen que ver con algunos de los puntos que se recogen a continuación: a) existe un déficit a nivel municipal en materia de asistencia idiomática para personas migrantes que no comprenden el español, aspecto que transversaliza el contacto de esta población con distintas instituciones servicios y espacios públicos de la localidad; b) no se identifican dispositivos a nivel local que se activen ante casos de desaparición o fallecimiento de personas migrantes; c) no se reconocen medidas para combatir la explotación laboral de personas migrantes, d) y tampoco protocolos o iniciativas que atiendan infancias no acompañadas y/o separadas en contexto de crisis y situaciones de emergencia a nivel local.

Es en línea con los principios del PMM que esta dimensión intentó abordar algunos factores que contribuirían, a nivel local, a garantizar una movilidad segura, ordenada y regular. Los desafíos pendientes tienen que ver con algunos de los puntos que se recogen a continuación.

Existe un déficit a nivel municipal en materia de asistencia idiomática para personas migrantes que no comprende el español, aspecto que transversaliza el contacto de esta población con distintas instituciones servicios y espacios públicos de la localidad.

Existe también una vacancia en lo concerniente a la provisión de servicios de asesoramiento e información para el acceso a la justicia de las personas migrantes, que representa una necesidad fundamental para este grupo poblacional.

Por último, no se identifican iniciativas que atiendan infancias no acompañadas y/o separadas en contexto de crisis y situaciones de emergencia.



CONCLUSIONES



El diagnóstico presentado en estas páginas permite reconocer las áreas desarrolladas o buenas prácticas de la gobernanza migratoria local de la ciudad de Mendoza, así como aquellas que se identifican con potencial de mejora.

En la estructura institucional del gobierno local, no existe actualmente un área responsable de diseñar e implementar políticas migratorias locales. Sin embargo, en el marco de una serie de transformaciones recientes dentro del organigrama, se determinó que la oficina de Derechos Humanos, dependiente de la Subdirección de Accesibilidad, Inclusión y Derechos Humanos, asuma y centralice la agenda migratoria del municipio. Esto representa una valiosa oportunidad para poder comenzar a delinear una agenda migratoria con recursos afectados a tal fin, equipo de trabajo, entre otros aspectos clave.

Dentro de la dimensión relacionada a recursos y capacidades institucionales, se reconoce un elevado nivel de capacitación de agentes municipales en temáticas migratorias y afines. Estos tramos formativos suelen derivar de la articulación que establece la municipalidad con agencias internacionales (OIM, ACNUR) y otros aliados estratégicos como la Asociación Ecuménica de Cuyo. Respecto de su sistema de alianzas para la gobernanza migratoria local, el gobierno local participa de un espacio determinante como es la Mesa de Gestión sobre Derechos de las Personas Migrantes que funciona desde 2022, y aglutina a referentes municipales de áreas con pertinencia el tema, ACNUR, Asociación Ecuménica de Cuyo, organizaciones de migrantes de la Ciudad, Save My Identity, entre otros. En este espacio se ofrece tratamiento a temáticas ligadas al acceso a derechos de las personas migrantes en sentido amplio tales como a la salud, a la educación, al empleo, a la participación política, entre otros.

Se reconoce como desafío que podría emerger y recibir legitimación en el citado espacio, el diseño una estrategia local de migración formalizada en documento público, que contemple los principales lineamientos y propósitos de la gestión local en este ámbito. Una estrategia alineada a marcos normativos internacionales y nacionales migratorios, que se erija como hoja de ruta para la actividad futura de la Oficina de Derechos Humanos que asumirá la agenda migratoria local. Una de las dimensiones más importantes de la gobernanza migratoria municipal en los que se reconocen ámbitos con potencial de mejora, se relaciona con el reconocimiento efectivo del acceso a la salud de la población migrante, ya que se han identificado determinadas limitaciones para garantizar el acceso igualitario que determina la ley migratoria vigente, en función de determinadas segmentación o exigencias que se derivan tanto de normativas provinciales como de dispositivos locales.

También se reconoce la pertinencia de trabajar en el acceso y/o producción de registros administrativos que permitan conocer los niveles de inclusión de la población migrante en diferentes ámbitos de actuación y así contribuir a la generación de una política migratoria basada en evidencia. La producción de conocimiento sobre la cuestión migratoria generada desde el sector científico, puede dar soporte a la identificación de necesidades, desafíos de su integración en la comunidad local, así como a la propia sistematización de datos y registros que produce el gobierno local pero que no se encuentra en capacidades de un óptimo aprovechamiento.



En lo concerniente a la integración de las personas migrantes, se observan algunas esferas en las que se podría impulsar actividad municipal: asesoramiento y acompañamiento a la población migrante en materia de alquileres para personas o familias de reciente arribo; iniciativas o campañas de sensibilización sobre interculturalidad y no discriminación, acuerdos con el sector privado para la inclusión laboral de este colectivo.

En contrapartida, sobresale como buena práctica el acompañamiento brindado por el municipio para la organización interna y formalización de entidades migratorias de distintos colectivos extranjeros, algunos de reciente arribo, un aspecto fundamental para fortalecer las redes y el capital social de las comunidades migrantes de este origen. Del mismo modo, es de destacar el rol protagónico que juega el Espacio de Convergencia Social de la Municipalidad (ECOS), un sitio creado con el propósito de que las organizaciones sociales, el Estado y el sector público y privado puedan unirse y crear alianzas y distinto tipo de proyectos sociales. Este sitio, las organizaciones de migrantes y colectividades con asiento en Mendoza se ha apropiado positivamente de este sitio, ya sea para promover su propia agenda, como para canalizar su diálogo y vinculación con el gobierno local.

Finalmente, la dimensión de integración de las personas migrantes relacionada con la provisión de información y/o sensibilización local en materia de interculturalidad y no discriminación tiene un desarrollo considerable por parte del gobierno local, así como la orientación en la primera acogida que canaliza en CMAM. Sin embargo, aquella ligada a fortalecer las oportunidades de inserción laboral de estos grupos, aún se presenta como un área a desarrollar: asistencia en la convalidación de títulos; acuerdos con el sector privado, entre otros retos pendientes.

## Bibliografía consultada

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2024). Ciudades Solidarias en las Américas. Disponible en: <https://www.acnur.org/media/ciudades-solidarias-en-las-americas-septiembre-de-2024>

Pol, M. A., Raddino, A. F., & Goldar, S. R. (2015). El fenómeno migratorio en Mendoza: un análisis retrospectivo.

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Informe Integral, 2024. Disponible en: <https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/2024/07/67-MUNICIPALIDAD-CIUDAD-MENDOZA-RATING.pdf>

Guzzo, G. (2024). Voto migrante en Mendoza, Argentina. Análisis del alcance jurídico, institucional y de participación efectiva desde un enfoque de derechos en la política pública (2017-2023). Tesis para optar por el Título de Magíster en Políticas Públicas y Desarrollo. FLACSO-Argentina. Hendel, V.; Buratovich, P.; Barelli, A. I.; Cabrera, C.; Diez, M. L.; Guazzaroni, C.; Martínez, V.; Vargas Guzmán, J. (2024). Educación, en Debandi, N. Nicolao, J. y Penchaszadeh A. P. (coords), Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2023 (pp. 68-82). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Red de Derechos Humanos del CONICET,

Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) (2024). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Argentina: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Iturburu, M. (2007). Modernización en los municipios argentinos. En D. Cravacuore e I. Ricardo (comps.), Procesos políticos municipales comparados en Argentina y Chile (1990-2005) (pp. 167-209). Buenos Aires: Editorial de la UNQ-Universidad Autónoma de Chile.

Observatorio sobre Migraciones y Asilo en Argentina “Gabriel Chausovsky” (2022). Voto migrante en Argentina: un camino a medio recorrer. CABA: CAREF.

Nicolao, J. (2017). Migraciones regionales y derechos a escala local. Reflexiones en torno al Municipio de General Pueyrredón. Revista de Integración Regional Densidades, 22, 113-147.

Nicolao, J. (2020). El rol de los gobiernos locales en las investigaciones migratorias en Argentina. Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos, 20(1), 152-175. doi:10.4067/S0719-09482020000100152

Nicolao, J. y Carcedo, F. (2020). Nicolao, J. y Carcedo, F. (2020). “Migraciones y políticas subnacionales. El caso del Municipio de Tandil, Argentina”. Odisea, 7, 81-108.

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (2019). Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL). Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. Perfil de país: Argentina (2019). Disponible: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_informe\\_pdfs/siteal\\_ed\\_argentina\\_20190422.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_ed_argentina_20190422.pdf)



## Recursos periodísticos

Mendoza Ciudad (30/6/2024). La Ciudad conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/07/30/la-ciudad-conmemora-el-dia-mundial-contra-la-trata-de-personas/>

Mendoza Ciudad (1/10/2024). Mirá todo lo que tiene para vos la agenda de Ciudad Universitaria de octubre. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/10/01/mira-todo-lo-que-tiene-para-vos-la-agenda-de-ciudad-universitaria-de-octubre/>

Mendoza Ciudad (29/7/2024). ¡Sumate a la agenda de Ciudad Universitaria de agosto! Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/07/29/sumate-a-la-agenda-de-ciudad-universitaria-de-agosto/>

Mendoza Ciudad (2/6/2023). La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza invita a la “Feria Intercultural”. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/06/02/la-municipalidad-de-la-ciudad-de-mendoza-invita-a-la-feria-intercultural/>

Mendoza Ciudad (9/10/2024). Mosaico Cultural: una jornada de tradición e intercambio en la Ciudad. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/10/09/mosaico-cultural-una-jornada-de-tradicion-e-intercambio-en-la-ciudad/>

Mendoza Ciudad (13/5/2024). Se celebró la primera mesa de diálogo intercultural en la Ciudad. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2022/05/13/se-celebro-la-primera-mesa-de-dialogo-intercultural-en-la-ciudad/>

Mendoza Ciudad (22/5/2023). La Ciudad celebró una nueva mesa de trabajo sobre derechos de personas migrantes. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/05/22/la-ciudad-celebro-una-nueva-mesa-de-trabajo-sobre-derechos-de-personas-migrantes/>

Mendoza Ciudad (19/9/2023). La Ciudad continúa trabajando por los derechos de las personas migrantes. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/09/19/la-ciudad-continua-trabajando-por-los-derechos-de-las-personas-migrantes/>

Mendoza Ciudad (6/12/2023). Culminó el ciclo de encuentros de comunidades migrantes de la Ciudad. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/12/06/culmino-el-ciclo-de-encuentros-de-comunidades-migrantes-de-la-ciudad/>

Mendoza Ciudad (17/11/2021). La Ciudad firmó un convenio de cooperación con la ACNUR. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2021/11/17/la-ciudad-firmo-un-convenio-de-cooperacion-con-la-acnur/>

Mendoza Ciudad (4/9/2024). En septiembre la garrafa llega a tu barrio. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/09/04/en-septiembre-la-garrafa-llega-a-tu-barrio/>

Mendoza Ciudad (4/4/2024). Asesoría legal a tu alcance en los Centros de Atención Municipal de la Ciudad. Disponible en: [https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/04/04/asesoria-legal-a-tu-alcance-en-los-centros-de-atencion-municipal-de-la-ciudad/#:~:text=Se%20puede%20acceder%20mediante%20turnos,de%20Asuntos%20Legales%20del%20municipio\).](https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/04/04/asesoria-legal-a-tu-alcance-en-los-centros-de-atencion-municipal-de-la-ciudad/#:~:text=Se%20puede%20acceder%20mediante%20turnos,de%20Asuntos%20Legales%20del%20municipio).)

Mendoza Ciudad (19/9/2023). La Ciudad continúa trabajando por los derechos de las personas migrantes. Disponible: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2023/09/19/la-ciudad-continua-trabajando-por-los-derechos-de-las-personas-migrantes/>

Mendoza Ciudad (18/8/2022). Personal municipal fue capacitado en derechos humanos para personas migrantes. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2022/08/18/personal-municipal-fue-capacitado-en-derechos-humanos-para-personas-migrantes/>

Mendoza Ciudad (13/12/2022). La Ciudad participó en un programa de formación para la atención de casos de violencia de género y minorías. Disponible: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2022/12/13/la-ciudad-participo-en-un-programa-de-formacion-para-la-atencion-de-casos-de-violencia-de-genero-y-minorias/>

Mendoza Ciudad (16/4/2024). En la Ciudad se realizó un taller para migrantes, servidores públicos y organizaciones civiles. Disponible en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/2024/04/16/en-la-ciudad-se-realizo-un-taller-para-migrantes-servidores-publicos-y-organizaciones-civiles/>

Organización Internacional del Trabajo (23/10/2024). Mendoza: Oficinas de Empleo fortalecen su atención para personas migrantes y refugiadas. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/resource/news/mendoza-oficinas-de-empleo-fortalecen-su-atenci%C3%B3n-para-personas-migrantes-y>

Prensa Gobierno de Mendoza (15/6/2023). Culminó la capacitación en oficios que recibieron más de 30 migrantes y mendocinos. Disponible en: <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/economia-culmino-la-capacitacion-en-oficios-que-recipientes-mas-de-30-migrantes-y-mendocinos/>

Páginas web consultadas

Sitio web oficial de Mercociudades: <https://mercociudades.org/>

Sitio Web Oficial Municipalidad de Mendoza: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/>

Recursos normativos

Constitución Nacional de la República Argentina (1994). Disponible en: [http://www.saij.gov.ar/docs-f/ediciones/libros/Constitucion\\_Nacion\\_Argentina.pdf](http://www.saij.gov.ar/docs-f/ediciones/libros/Constitucion_Nacion_Argentina.pdf)

Ley de Migraciones 25.871/04 y decreto reglamentario 616/10. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/167004/norma.htm>

Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061/05. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Ley de Educación Nacional 26.206/06. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>



Constitución de la Provincia de Mendoza. Disponible en:

<http://www.saij.gob.ar/0-local-mendoza-constitucion-provincia-mendoza-lpm0000000-1916-02-11/123456789-0abc-defg-000-0000mvorpyel>

Ley Orgánica de Municipalidades 1079/34. Disponible en:

<http://www.saij.gob.ar/1079-local-mendoza-ley-organica-municipalidades-lpm0001079-1934-01-04/123456789-0abc-defg-970-1000mvorpyel>

Ley Electoral de Mendoza 2.551/59. Disponible en:

<https://www.mendoza.gov.ar/elecciones/ley-electoral-de-la-provincia/>

Ley de Atención gratuita a los pacientes que no cuenten con ningún tipo de cobertura médico asistencial - Creación del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza 9.535/24. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-9535-123456789-0abc-defg-535-9000mvorpyel/actualizacion>

Decreto Reglamentario 1266/24 de la Ley 9.535/24. Disponible en:

[http://www.saij.gob.ar/M20240001266?utm\\_source=newsletter-semanal&utm\\_medium=email&utm\\_term=semanal&utm\\_campaign=decreto-provincial](http://www.saij.gob.ar/M20240001266?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=decreto-provincial)

Ley de Educación Pública Provincial 6970/02. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-6970-123456789-0abc-defg-079-6000mvorpyel>

Decreto Municipal 211/24, Programa Municipal de Becas Formativas.



